

23 de febrero de 2023

CIRCULAR SPV-NO-1/2023

Señores
ADMINISTRADORAS DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES (AFP)

Estimados Señores:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros como encargada de la administración, desarrollo, implementación, ejecución y cumplimiento del Acuerdo Intergubernamental FATCA, suscrito por los Gobiernos de la República de Honduras y de los Estados Unidos de América. A las instituciones financieras obligadas a comunicar información e inscritas en el portal FATCA del Servicio de Rentas Internas ("IRS" por sus siglas en inglés), les comunica lo siguiente:

El IRS ha emitido la Notificación 2023-11, esta notificación delimita procedimientos temporales de exención para determinadas Instituciones Financieras Extranjeras ("FFI" por sus siglas en inglés) del modelo 1 que no han podido obtener los números de identificación del contribuyente (TIN) estadounidenses para sus cuentas preexistentes que son cuentas declarables en EE.UU.

Como resultado de la Notificación antes mencionada, el IRS ha actualizado la serie de códigos TIN que se han estado utilizando. La declaración correspondiente al año natural 2022 (con vencimiento el 30 de septiembre de 2023) se considera un año de transición y, para poder acogerse a la exención, las FFI del modelo 1 deben utilizar los códigos TIN publicados en mayo de 2021 o los siguientes códigos TIN actualizados. Para la declaración de los años naturales 2023 (con vencimiento el 30 de septiembre de 2024) y 2024 (con vencimiento el 30 de septiembre de 2025), una FFI declarante del modelo 1 debe utilizar los siguientes códigos actualizados que identifican las características de estas cuentas que pueden explicar por qué la FFI declarante del modelo 1 no puede declarar un TIN estadounidense.

El uso de estos códigos permitirá al IRS comprender mejor los hechos y circunstancias que subyacen a los TIN estadounidenses faltantes. El código de campo TIN actualizado y los escenarios son los siguientes:

- **22222222** Cuenta individual preexistente cuyo único indicio es un lugar de nacimiento estadounidense, distinta de una cuenta declarada con el código 000222111. Este código tiene prioridad si cualquier otro código (distinto de 000222111) también pudiera ser aplicable.
- **000222111** Cuenta individual de depositario preexistente cuyo único indicio es un lugar de nacimiento estadounidense. Además, la FFI debe determinar que el titular de la cuenta es residente de la jurisdicción en la que se mantiene la cuenta a efectos fiscales y de lucha contra el lavado de activos. Como referencia, "cuenta de depósito" tiene el significado definido en el Acuerdo Intergubernamental Modelo 1 aplicable (IGA Modelo 1). Este código tiene prioridad si cualquier otro código también pudiera ser aplicable.

- **333333333** Nueva cuenta individual que (1) tiene indicios de un lugar de nacimiento en EE.UU. y (2) o bien:
 - (a) Se ha producido un cambio de circunstancias que hace que la auto certificación obtenida originalmente al abrir la cuenta sea incorrecta o poco fiable, y no se ha obtenido una nueva auto certificación, o bien,
 - (b) Se encontraba por debajo del umbral para documentar y declarar la cuenta en el momento de la apertura de la cuenta y posteriormente superó el umbral, y no se ha obtenido una auto certificación.
- **444444444** Cuenta preexistente de persona o entidad que (1) tiene indicios estadounidenses distintos de un lugar de nacimiento estadounidense, y (2) o bien:
 - (a) Se ha producido un cambio de circunstancias que ha dado lugar a que uno o varios indicios estadounidenses se asocien a la cuenta o ha hecho que la auto certificación u otra documentación obtenida originalmente sea incorrecta o poco fiable, y no se ha obtenido una auto certificación u otra documentación válida tras el cambio de circunstancias, o bien,
 - (b) Estaba por debajo del umbral para documentar y declarar la cuenta en la fecha de determinación prevista en el Modelo 1 IGA aplicable y posteriormente superó el umbral, y no se ha obtenido una auto certificación u otra documentación.
- **555555555** Nueva cuenta de persona o entidad que (1) tiene un indicio distinto de un lugar de nacimiento estadounidense, y (2) o bien:
 - (a) Se ha producido un cambio de circunstancias que hace que la auto certificación u otra documentación obtenida inicialmente sea incorrecta o poco fiable, y no se ha obtenido una nueva auto certificación u otra documentación, o bien
 - (b) Estaba por debajo del umbral de documentación e información de la cuenta en el momento de la apertura de la misma y posteriormente superó el umbral, y no se ha obtenido una auto certificación u otra documentación.
- **666666666** Cuenta de entidad preexistente mantenida por una NFFE pasiva con una o varias personas que ejercen el control respecto de la cual no se han obtenido auto certificaciones, y no se han identificado indicios estadounidenses en relación con ninguna de las personas que ejercen el control.
- **777777777** Cuentas inactivas - Para cuentas preexistentes en las que no se dispone del TIN y la cuenta ha estado inactiva, pero se mantiene por encima del umbral de declaración, también conocida como "cuenta latente". Una "cuenta inactiva" es aquella que se ajusta a la definición establecida en el Reglamento del Tesoro de EE.UU. §1.1471-4(d)(6)(ii) y que

no ha tenido ninguna actividad financiera durante tres años, salvo la contabilización de intereses. Si una cuenta pudiera clasificarse en varios códigos TIN, tendrá prioridad el otro código.

- **999999999** Cualquier cuenta para la que la FFI no pueda obtener el TIN y ninguno de los otros códigos NIF sería aplicable. El uso de este código indica que una FFI ha completado su revisión de las cuentas sin TIN estadounidense y ha aplicado de buena fe los códigos TIN a los registros cuando procedía.

El sistema del IRS seguirá generando una notificación de error para indicar que la entrada no es válida cuando se utilice uno de los códigos anteriormente descritos. Se proporcionará un periodo de subsanación, en base a lo establecido el apartado 4.2.2 "Errores administrativos u otros errores menores" del Acuerdo de Autoridad Competente (CAA).

Para ampliar más sobre el contenido y las directrices técnicas de la Notificación 2023-11 proporcionada por el IRS, es procedente visitar el siguiente enlace: <https://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-23-11.pdf>.

Para realizar consultas sobre lo anteriormente descrito, pueden dirigirse al correo electrónico consultas_fatca@cnbs.gob.hn.

RIGOBERTO OSORTO SÁNCHEZ
Superintendente

EAA/FH/AS
☞ Unidad de Seguimiento FATCA
Secretaría General, Archivo